

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 24 DEL ESTATUTO GENERAL Y

CONSIDERANDO



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la *Ley Orgánica*, la Universidad Veracruzana es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines son los de conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

Que el marco normativo universitario precisa que las funciones sustantivas de la Universidad Veracruzana son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, las cuales serán realizadas por las entidades académicas; y que la Institución deberá estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y en el planteamiento de alternativas para el desarrollo sustentadas en el avance de la ciencia y la tecnología, proporcionándole los beneficios de la cultura y obteniendo de ella en reciprocidad, los apoyos necesarios para su fortalecimiento.

Que la Universidad Veracruzana, al realizar la función sustantiva de investigación, propiciará el desarrollo de la investigación científica, humanística y tecnológica en las diferentes entidades académicas, considerando la necesaria vinculación con la docencia y las necesidades y prioridades regionales como nacionales.

Que para el ejercicio de las atribuciones de la Universidad Veracruzana, el territorio veracruzano se divide en cinco regiones: Xalapa, Veracruz, Orizaba-Córdoba, Coatzacoalcos-Minatitlán y Poza Rica-Tuxpan.

Que la región universitaria Coatzacoalcos-Minatitlán comprende 24 municipios veracruzanos con una población de 1,185,688 según el Censo 2020 que reporta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que los municipios veracruzanos que integran la región universitaria Coatzacoalcos-Minatitlán tienen influencia en la zona denominada Istmo de Tehuantepec, ya que dada la conformación de los complejos petroquímicos y el Ferrocarril Interoceánico constituyen un conjunto de procesos productivos de alta tecnología e inversiones nacionales e internacionales que vuelven al territorio un espacio de interés económico.

Que las particularidades socioeconómicas regionales de la zona Istmo de Tehuantepec derivadas de la industria petrolera, así como del establecimiento del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec impulsan un área de oportunidad de estudio de políticas de inclusión social, de equidad de género y de derechos humanos vitales para promover un desarrollo justo y equitativo.

Que dentro del Istmo de Tehuantepec, paralelamente a su dinámica estructura socioeconómica, ocurren importantes procesos sociales y culturales que requieren atención y análisis.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Que el Istmo de Tehuantepec incluye en su administración territorial a los estados libres y soberanos de Veracruz y de Oaxaca; además de que la Universidad Veracruzana tiene presencia, con la Vicerrectoría Coatzacoalcos-Minatitlán.

Que la Universidad Veracruzana se ha distinguido por su compromiso con la formación integral de profesionales que contribuyan al desarrollo de los ámbitos nacional, regional y local bajo criterios de inclusión y de equidad.

Con base en lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán adscrito a la Dirección General de Investigaciones de la Universidad Veracruzana.

SEGUNDO. El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán es la entidad académica responsable de realizar investigación interdisciplinaria básica y aplicada en el campo de las Ciencias Sociales; así como de generar conocimiento que coadyuve al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de los municipios de la región universitaria Coatzacoalcos-Minatitlán y de aquellos a los que extiende su influencia y que en su conjunto forman parte del Istmo de Tehuantepec; con perspectiva tanto de investigación como de incidencia social.

TERCERO. El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Realizar investigación interdisciplinaria básica y aplicada sobre las condiciones estructurales y las problemáticas sociales, así como los procesos culturales y proponer políticas públicas que conduzcan al mejoramiento de las condiciones de vida de la población de los municipios de la región universitaria Coatzacoalcos-Minatitlán y de aquellos a los que extiende su influencia y que en su conjunto forman parte del Istmo de Tehuantepec;
- II. Difundir los resultados de las investigaciones en diferentes eventos académicos;
- III. Ofrecer programas de posgrado de nueva creación o de extensión en estudios regionales acordes con las políticas de ciencia, tecnología e innovación, de ciencia de frontera y vinculados a los programas nacionales estratégicos de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;
- IV. Impartir cursos de actualización profesional y capacitación para el trabajo en aspectos relacionados con las Ciencias Sociales y los estudios regionales;
- V. Promover políticas públicas con base en los resultados de las investigaciones, relacionadas con la cultura y la sociedad de los municipios de la región universitaria Coatzacoalcos-Minatitlán que forman parte del Istmo de Tehuantepec con respecto a los derechos humanos y perspectiva de género y de sustentabilidad;
- VI. Crear y consolidar redes de investigación a nivel nacional e internacional relacionadas con la problemática de los municipios de la región universitaria Coatzacoalcos-Minatitlán y de aquellos a los que extiende su influencia y que en su conjunto forman parte del Istmo de Tehuantepec;
- VII. Realizar acciones de vinculación con pueblos originarios, productores, empresarios, académicos, autoridades de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil del Istmo de Tehuantepec;



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso

C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

- VIII. Promover la movilidad de los estudiantes y del personal académico con instituciones de educación superior de reconocido prestigio;
- IX. Colaborar en las funciones de docencia, difusión de la cultura y extensión de los servicios de la Institución; y
- X. Las demás que se determinen en la normativa universitaria.

CUARTO. El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán estará a cargo de la persona titular de la Coordinación, que será designada por la persona titular de la Rectoría en los términos que establece la normativa universitaria.

QUINTO. La persona titular de la Coordinación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán será responsable de planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la entidad académica a su cargo; así como de dirigir y coordinar los programas educativos de posgrado que se imparten y del cumplimiento de las investigaciones que realice el personal académico adscrito.

SEXTO. Los requisitos para ser persona titular de la Coordinación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser integrante del personal académico en funciones de investigación con más de cinco años de antigüedad dentro de la entidad académica;
- III. Poseer grado académico de doctorado en alguna de las áreas de las Ciencias Sociales;
- IV. Poseer experiencia en la gestión universitaria;
- V. No estar inhabilitada;
- VI. No haber sido sentenciada por la comisión de delitos dolosos o sancionada por falta grave en la Universidad Veracruzana o en alguna otra institución; y
- VII. Gozar de probidad y honorabilidad.

Durará en su cargo cuatro años y podrá ser ratificada por un período igual.

SÉPTIMO. El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán estará conformado por personal académico adscrito formalmente al mismo y por el personal académico que labore en este, pero tenga adscripción en otra entidad académica que es a la que pertenece.

OCTAVO. La estructura, organización y funcionamiento del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, así como la de los órganos colegiados equivalentes deberá observar lo dispuesto en la normativa universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la *Ley Orgánica*, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su expedición. 

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



RECTORÍA

Lomas del estadio s/n
Edificio A, 3er. Piso
C.P. 91090
Xalapa, Veracruz
México

tel. +52 (228) 842.1763
842.1762

www.uv.mx

TERCERO. La persona titular de la Secretaría Académica contará con un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para presentar a la Oficina del Abogado General la propuesta de reforma, derogación o adición a la normativa universitaria en lo que corresponda.

CUARTO. El requisito relativo a la antigüedad de más de cinco años dentro de la entidad académica que se precisa en la fracción II del Acuerdo Sexto del presente documento, será exceptuado al momento de llevar a cabo el primer nombramiento de la persona titular de la Coordinación del Centro; en su caso, deberá requerirse, más de cinco años de antigüedad en entidades académicas de la Institución.

QUINTO. El Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán iniciará formalmente sus funciones a partir del día cuatro del mes de agosto del año dos mil veinticinco. La persona titular de la Coordinación deberá gestionar con las entidades académicas y dependencias los trámites que procedan para llevar a cabo la convocatoria de los programas educativos de posgrado de extensión que ofrecerá en la región en el siguiente periodo escolar.

SEXTO. La persona titular de la Coordinación del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán contará con un plazo de trescientos sesenta y cinco días naturales a partir de su designación para presentar a la Dirección de Normatividad de la Oficina del Abogado General el Proyecto de Reglamento Interno.

SÉPTIMO. Los recursos humanos, materiales, financieros, bienes muebles e inmuebles que requiera el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias Sociales de la región Coatzacoalcos-Minatitlán para su operación, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

OCTAVO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de Desarrollo Institucional, a la Vicerrectoría de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, a la Dirección General de Investigaciones, y cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

DR. MARTÍN GERARDO AGUILAR SÁNCHEZ
RECTOR